

Los moriscos en el Reino de Jaén a finales del s. XVI: realidad social y desafío pastoral

Moorish people in the Kingdom of Jaén at the end of the 16th century: social reality and pastoral challenge

Francisco Juan Martínez Rojas

Profesor del Seminario de Jaén y Deán de la Catedral de Jaén

Fecha de recepción: 02/09/13
Fecha de aceptación: 30/10/13

1. La realidad social de los moriscos en Jaén

El problema histórico de los moriscos se perfila todavía hoy como uno de los más reacios de todo el pasado español, en opinión de uno de los más conocidos especialistas en esta temática.¹ Esta dificultad se deriva de que, como afirmó F. Braudel, el problema morisco es un conflicto de religiones, o dicho en otros términos y con más profundidad, es un conflicto de civilizaciones.² Los distintos ángulos desde los que la cuestión morisca sigue siendo estudiada son buena prueba de la complejidad de esta investigación, sobre la que se sigue acumulando una ingente bibliografía, fruto del interés que aún sigue despertando.³

¹ F. MÁRQUEZ VILLANUEVA, *La criptohistoria morisca (los otros conversos)*, en A. REDONDO (ed.), *Les problèmes de l'exclusion en Espagne (XVI-XVII siècles). Idéologie et discours. Colloque International (Sorbonne, 13-15 mai 1982)*, Paris 1983, 77. Cf. igualmente Id., *El problema historiográfico de los moriscos*, en *Bulletin Hispanique* 86 (1984) 61-135; M. GARCÍA-ARENAL, *El problema morisco: propuestas de discusión*, en *Al-Qantara* 13 (1992) 491-503, y J. PÉREZ, *Les «moriscos» (1562-1614)*, en *Bulletin Hispanique* 80 (1978) 372-382.

² Citado por R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, *L'Église et les morisques*, en L. CARDAIL-LAC (dir.), *Les Morisques et l'Inquisition*, Paris 1990, 65.

³ La bibliografía clásica sobre los moriscos fue recogida y comentada por M. A. DE BUNES IBARRA, *Los moriscos en el pensamiento histórico. Historiografía de un grupo marginado*, Madrid 1983, y G. W. DROST, *De Moriscos in de publicaties van Staat en Kerk, 1492-1609. Een bijdrage tot het historich discriminatieonderzoek*, Valkenburg 1984. Repertorios bibliográficos más recientes son los de A. BENLLOCH POVEDA, *Aproximación a una bibliografía sobre moriscos*, en *Anales Valentinus* 22

La problemática morisca es una consecuencia de la guerra de Granada y del final del proceso reunificador culminado por los Reyes Católicos en 1492. El respeto inicial hacia la idiosincrasia de la población musulmana que permaneció en el antiguo reino nazarí, que las capitulaciones aseguraban era prácticamente una utopía en un Estado que caminaba hacia el absolutismo político, y basaba éste en la confesionalidad católica, como había demostrado ya en 1492 la expulsión de los judíos. La evangelización de los musulmanes que eligieron continuar viviendo en Granada fue dirigida en su etapa inicial por fray Hernando de Talavera, el primer arzobispo de la nueva diócesis;⁴ se llevó a cabo por medios pacíficos que dieron poco resultado, por lo que progresivamente Talavera fue desplazado y tomó las riendas de este proceso el arzobispo de Toledo, cardenal Cisneros. A finales de siglo el cardenal Cisneros impuso una conversión forzada, que provocó el levantamiento de 1499. Este endurecimiento de la postura cristiana llegó a su paroxismo en 1501, cuando los Reyes Católicos se dejaron convencer por las tesis de integración forzada de Cisneros, y entonces se planteó a la comunidad musulmana la disyuntiva de bautizarse o emigrar. A los musulmanes que no quisieron marchar a África no les quedó más remedio que bau-

(1996) 447-474; R. GARCÍA CÁRCCEL, *La historiografía sobre los moriscos españoles. Aproximación a un estado de la cuestión*, en *Estudis* 6 (1979) 71-99; R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO - E. CÍSCAR PALLARÉS, *La Iglesia ante la conversión y expulsión de los moriscos*, en R. GARCÍA VILLOSLADA (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, IV, Madrid 1979, 253-254, y M. GARCÍA-ARENAL, Últimos estudios sobre moriscos: Estado de la cuestión, en *Al-Qantara* 4 (1983) 101-114. Siguen siendo de obligada referencia y consulta las obras de Á. CASTILLO, *La España Morisca*, en *Hispania* 20 (1960) 578-585; L. CARDAILLAC, *Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492-1640)*, Madrid 1979; Id. (ed.), *Les morisques et leur temps*, Paris 1983; J. CARO BAROJA, *Las formas complejas de la vida religiosa (siglos XVI y XVII)*, Madrid 101985, 521-532; Id., *Los moriscos del reino de Granada. Ensayo de historia social*, Madrid 1976; A. DOMÍNGUEZ ORTIZ - B. VINCENT, *Historia de los Moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid 1978; M. DE EPALZA, *Los moriscos antes y después de la expulsión*, Madrid 1994; M. GARCÍA-ARENAL, *Los moriscos*, Madrid 1975; H. C. LEA, *Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión*, Alicante 1990; F. MÁRQUEZ VILLANUEVA, *El problema morisco (desde otras laderas)*, Madrid 1991; H. MECHOULAN, *El honor de Dios. Indios, judíos y moriscos en el siglo de Oro*, Barcelona 1981, y J. REGLÁ, *Estudios sobre los moriscos*, Barcelona 1974. Se puede consultar la bibliografía actualizada hasta 2012 en S. OTERO MONDEJAR, *La reconstrucción de una comunidad. Los moriscos en los reinos de Córdoba y Jaén (ss. XVI-XVII)*, Córdoba 2012, 424-456.

⁴ Cf. A. GARRIDO ARANDA, *Papel de la Iglesia de Granada en la asimilación de la sociedad morisca*, en *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea* 2-3 (1975-1976) 69-103.

tizarse de mala gana y convertirse en cristianos nuevos, aunque más acertado sería denominarlos como criptomusulmanes, ya que la gran mayoría continuó observando en secreto las prácticas coránicas.⁵ Conviene notar, sin embargo, que este bautismo generalizado generó también una polémica que enfrentó a los partidarios de los métodos pacíficos de evangelización contra los defensores de una política religiosa más uniformadora y expeditiva.⁶

Sin embargo, algo más veinticinco años después de esta medida, la plena integración religiosa de los ahora ya denominados cristianos nuevos o moriscos no se había conseguido, como lo demuestra la creación de una junta, en 1526, con el inquisidor General D. Alonso Manrique a la cabeza, integrada también por los obispos de Granada, Guadix, Almería y otros personajes, como el ubetense Francisco de los Cobos, para estudiar el problema de los moriscos del reino de Granada. Según el cronista imperial fray Prudencio de Sandoval, «procuraban medios los de esta junta para remediar estos daños, y el remedio que se dio fue que la Inquisición que estaba en Jaén se pasase a Granada, para que los conversos que allí se habían acogido de otras muchas partes y los moriscos se espantasen».⁷ El 7 de diciembre de 1526, Carlos V promulgó los decretos de la junta que, aunque defendían a los moriscos de la prepotencia de los cristianos viejos, limitaban en gran medida sus actividades, prohibiendo cualquier actividad que tuviese resabios islámicos. Sin embargo, esta legislación no entró en vigor porque la comunidad morisca llegó a un acuerdo con la Corona, siempre necesitada de recursos económicos, y a cambio de la entrega de 90.000 ducados gran parte de los decretos de la junta no se aplicaron, con lo que se permitió a los moriscos que siguieran usando sus vestidos, baños y otras señas de identidad cultural.⁸

⁵ BENÍTEZ-CISCAR, *Conversión*, 255-259.

⁶ Cf. J. GOÑI GAZTAMBIDE, *La polémica sobre el bautismo a moriscos a principios del siglo XVI*, en *Evangelización y teología en América (Siglo XVI)*. X Simposio Internacional de teología de la Universidad de Navarra, I, Pamplona 1990, 195-203.

⁷ P. DE SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*, II, Madrid 1955, 173. Cf. también L. CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia de Felipe II, rey de España*, I, Madrid 1876, 470.

⁸ BENÍTEZ-CISCAR, *Conversión*, 266-267. Sobre el vestido morisco cf. R. ARIÈ, *Acerca del traje musulmán en España desde la caída de Granada hasta la expulsión de los moriscos*, en *Revista del Instituto de Estudios Islámicos* 13 (1965-1966) 103-177.

Se abrió así un período de cuarenta años en los que se intentó evangelizar con métodos adecuados a la minoría morisca. El mismo emperador urgió la creación de centros de formación, como fue la universidad de Granada, y el establecimiento de una tupida red de parroquias que sirvieran para asimilar religiosamente a los cristianos nuevos. Algunas órdenes religiosas, como franciscanos y jesuitas, se distinguieron en este campo misional.⁹ Sin embargo, la integración de los moriscos en la sociedad, integración que se entendía como uniformidad social, era difícilmente alcanzable. La intervención de la Inquisición demostró que la gran mayoría de los cristianos nuevos seguían islamizando, por lo que Felipe II, decidido partidario de una línea más dura de asimilación, no estaba dispuesto a prorrogar el plazo de cuarenta años que su padre había hecho en 1526.¹⁰ Este endurecimiento de la postura de la Corona provocó el levantamiento de los moriscos en la llamada rebelión o guerra de las Alpujarras; desde la navidad de 1568 y durante tres años, tropas reales y moriscos lucharon ferozmente asolando el reino de Granada. Las vicisitudes de la contienda fueron seguidas con interés e inquietud desde el cercano reino de Jaén;¹¹ el cabildo catedralicio colaboró al sostenimiento del ejército de D. Juan de Austria ofreciendo pan de su tercia,¹² y el obispo D. Francisco Delgado costeó a sus expensas una compañía de trescientos arcabuceros que, mandados por su sobrino Gaspar Delgado, se señalaron cuando la localidad de Órgiva fue sitiada por los moriscos.¹³

Tras la victoria de las tropas reales, se pensó expulsar a los 100.000 moriscos supervivientes, pero Felipe II decidió darles una última oportunidad: serían desterrados al interior de Castilla divididos en pequeños grupos para facilitar su integración. El

⁹ Cf. F. DE B. MEDINA, *La Compañía de Jesús y la minoría morisca (1545-1614)*, en *Archivum Historicum Societatis Iesu* 57 (1988) 3-136.

¹⁰ R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, *La política de Felipe II ante la minoría morisca*, en E. BELENGUER CEBRIÁ (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, II, Madrid 1999, 503-535.

¹¹ E. LÓPEZ RUIZ, *La guerra contra los moriscos vista desde Jaén*, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses [en adelante BIEG]* n. 60 (abril-junio 1969) 9-97.

¹² ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE JAÉN [en adelante AHDJ], *Capitular*, leg. 3, 57 r. - 58 r., 81 v., 85 v. y 93 r.

¹³ CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia de Felipe II*, II, Madrid 1877, 30; M. JIMENA JURADO, *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de la diócesis de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado*, Madrid 1654, 483.

desplazamiento se hizo en pleno invierno y las duras condiciones tanto climatológicas como las del traslado produjeron una gran mortandad.¹⁴ El 1 de noviembre de 1570 empezó la expulsión de los moriscos. A Jaén llegaron cristianos nuevos procedentes de Granada, la comarca de las Alpujarras, Guadix y Ronda; 1900 se asentaron en Jaén y Andújar, mientras que otros 946 lo hicieron en Úbeda y Baeza.¹⁵ Un segundo edicto de 22 de noviembre de 1571 fue promulgado con el objetivo de alejar a los moriscos de Andalucía, dada la cercanía del reino de Granada, algo que era manifiesto sobre todo para los reinos de Córdoba y Jaén. La medida afectaba a 20.000 moriscos, de los cuales 2500 vivían en las poblaciones giennenses de Úbeda, Baeza y Linares.¹⁶ El plan de enviarlos al reino de Toledo parece que fracasó por el rigor del invierno y el mal estado físico de los mismos moriscos.¹⁷ Antes de la diáspora granadina, en el reino de Jaén la presencia de moriscos era prácticamente tan reducida como en el resto de la corona de Castilla, tanto en número como en peso demográfico y social.¹⁸ Con una alta tasa de natalidad, apenas diez años después de llegar a Jaén, los algo menos de 3000 moriscos que habían sido expulsados de Granada, agrupados casi todos en los núcleos urbanos de Jaén, Baeza y Andújar, se convirtieron en 7267 personas en 1581, número que aumentó a 7388 en solo un año.¹⁹ Aunque según Rodríguez Molina su aportación demográfica no revistió la suficiente importancia como para modificar de forma notable el

¹⁴ A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *España, tres milenios de historia*, Madrid 2001, 148-149. Sobre el número de moriscos expulsados cf. B. VINCENT, *Combien de morisques ont été expulsés du royaume de Grenade?*, en *Mélanges de la Casa Velázquez* 7 (1971) 187-222.

¹⁵ B. VINCENT, *L'expulsion des morisques du royaume de Grenade et leur repartition en Castille (1570-1571)*, en *Mélanges de la Casa Velázquez* 6 (1970) 224.

¹⁶ *Ibid.*, 237. Las vicisitudes de la comunidad morisca de alguna población giennense ha sido objeto de investigación, como es el caso de la localidad de Cambil y Alhabar por R. GALIANO PUY, *Historia de los moriscos procedentes del reino de Granada, que se asentaron en las villas de Cambil y Alhabar*, en BIEG n. 143 (enero-junio 1991) 39-56; y Jódar por I. ALCALÁ MORENO, *Moriscos, judíos y cristianos nuevos en Jódar. Entre la convivencia y la marginación social*, en <<http://www.saudar.com/saudar/?m=c&o=742>>.

¹⁷ VINCENT, *L'expulsion*, 239.

¹⁸ EPALZA, *Los moriscos*, 74.

¹⁹ ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS [en adelante AGS], *Cámara de Castilla*, leg. 2183, s.p.

equilibrio de la población,²⁰ sin embargo, desde el punto de vista religioso, los cristianos nuevos y sus creencias, que iban desde la profesión sincera de la fe cristiana hasta un criptoislamismo reincidente, constituyeron un problema pastoral para el que se arbitraron diferentes soluciones.

2. Los moriscos como problema pastoral en Jaén

En los documentos notariales, los cristianos nuevos aparecen teóricamente integrados en la sociedad de su tiempo. Al otorgar testamento, lo hacían como los cristianos viejos; así, la morisca Luisa de Mendoza, cuando dictó sus últimas voluntades, hizo la típica profesión de fe con que se abrían estos documentos, dispuso ser enterrada en la catedral, ordenó que se repartiesen diversas limosnas a iglesias y conventos, y que se celebrasen determinadas misas por su alma.²¹ A primera vista, en poco o nada difería la religiosidad de los moriscos de la de los demás individuos que componían la sociedad de entonces.²² No obstante, la herencia teológica islámica que culturalmente arrastraban consigo los moriscos hacía difícil que admitiesen muchos de los contenidos de la fe católica.²³ Ante la desconfianza que provocaba en los pastores la incerteza sobre la sincera adhesión de los cristianos nuevos a la fe, la Iglesia limitó la práctica sacramental de los moriscos a tres sacramentos: bautismo, matrimonio y confesión.²⁴

Esta marginación religiosa no era más que un aspecto de la sima social que separaba progresivamente a cristianos viejos y nuevos, proceso que reflejan también los mismos documentos notariales. En efecto, las escrituras públicas sacan a la luz aspectos de la marginalidad en la que muchos moriscos vivían; así, encontramos a cristianas nuevas encarceladas y procesadas por amancebamiento y hechicería,²⁵ como las hermanas Catalina y Magdalena García, vecinas de Huelma, u otras moriscas que son

²⁰ J. RODRÍGUEZ MOLINA, *El Reino de Jaén*, en A. DOMÍNGUEZ ORTIZ (dir.), *Historia de Andalucía*, IV, Madrid-Barcelona 1981, 134.

²¹ AHPJ, leg. 725, 1 r. - 3 v.

²² Cf. P. LONGAS, *Vida religiosa de los moriscos españoles*, Madrid 1915.

²³ Cf. M. DE EPALZA, *Principes chrétiens et principes musulmans face au problème morisque*, en CARDAILLAC, *Les Morisques*, 37-50; BENÍTEZ - CISCAR, *Conversión*, 284-294.

²⁴ BENÍTEZ, *L'Église*, 71.

²⁵ AHPJ, leg. 495, 421 r. - 422 r.

violadas por cristianos viejos, con los que se concierta la entrega de un dinero para evitar el correspondiente proceso judicial por estupro.²⁶ Otros miembros de esta minoría intentaron demostrar con documentos, evidentemente apañados a tal efecto, que eran cristianos viejos,²⁷ o al menos no moriscos, aunque reconociesen no descender de linaje de sangre pura.²⁸ En definitiva, la convivencia entre ambas comunidades era difícil, y la integración de la minoría morisca en el tejido social era, si acaso, pura apariencia.

Con anterioridad a la llegada de D. Francisco Sarmiento al obispado de Jaén, en los fondos documentales eclesiásticos no se detectan referencias a la minoría morisca que sean de importancia. El 6 de octubre de 1572, Felipe II hizo pública una pragmática con las bases de una política de asimilación de los cristianos nuevos, en la que reconocía el decisivo papel que debía jugar la Iglesia, y sobre todo los obispos, en el aspecto religioso, ya que la enseñanza de la doctrina cristiana y el cumplimiento de los preceptos eclesiásticos constituían en el pensamiento del monarca aspectos básicos para desarrollar una eficaz política de integración y asimilación de los moriscos en el tejido social de la España de entonces.²⁹ El entonces obispo de Jaén, D. Francisco Delgado, poco o nada hizo por secundar los planes que dictaba el Rey Prudente en la mencionada pragmática. Su sucesor, D. Diego Deza, postrado en cama en su domicilio de Sevilla durante todo su episcopado giennense, menos aún pudo hacer.

²⁶ *Ibid.*, 423 r. - 424 r.; *Ibid.*, leg. 720, s.p.: concierto entre doña María Suárez e Isabel Hernández, madre de Rodrigo Fernández, vecinos de la colación de S. Juan; Rodrigo está preso en la cárcel por haber solicitado, estupro y quitado la virginidad a María, cristiana nueva, esclava de doña María; llegan a un acuerdo económico pagando Isabel 85 ducados para que se retiren los cargos y su hijo sea excarcelado (31 mayo 1581).

²⁷ *Ibid.*, leg. 499, 412 r. - v.: poder de Alonso Vázquez para el pleito sobre declarar que es cristiano viejo y no morisco de Granada (4 junio 1587). En AHDJ, *Criminal*, leg. 50 A, s.p. se conserva parte del proceso criminal instruido en 1591 contra el escribano público de Jaén Luis de Palma por haber amenazado y maltratado al clérigo Francisco de Vilches Ortega, quien había acusado veladamente a Palma y a su sobrino de amañar fraudulentamente procesos de hidalguía a moriscos.

²⁸ En AHPJ, leg. 500, 717 r. - 718 r.: Juan Hernández, *tunezí*, se compromete a pagar a Juan Sánchez de Alarcón, escribano, vecino de Madrid, 200 reales por el pleito que ha tenido en el Consejo de Población sobre no ser morisco de los comprendidos en los bandos del rey, sino *tunezí* (2 septiembre 1588).

²⁹ J. ARANDA DONCEL, *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba 1984, 286, 300-301.

Sin embargo, desde su llegada a Jaén, D. Francisco Sarmiento de Mendoza, que tuvo a su servicio a un acemilero que era cristiano nuevo, Francisco Gutiérrez, dio muestras de interesarse por la cuestión morisca, siguiendo las disposiciones reales. Puede ser que Sarmiento tuviera conocimiento tanto de la pragmática de Felipe II como de la realidad sociorreligiosa de los moriscos, algunos de los cuales fueron trasladados a Toledo y se asentaron en la tierra de Talavera, precisamente en los años en que D. Francisco era párroco de uno de los pueblos de aquella zona, Puebla Nueva. El 20 de junio de 1581, apenas pasado medio año de su toma de posesión, D. Francisco Sarmiento remitió una larga misiva a Felipe II, que era respuesta a una circular del monarca, fechada el 5 del mismo mes, en la que el monarca encargaba que los moriscos fuesen bien adoctrinados y que se realizasen padrones minuciosos de este colectivo. Sarmiento aprovechó la ocasión para hacer saber al monarca que desde su llegada a Jaén, la cuestión de los moriscos había acaparado su atención pastoral, y por ello había discutido con el corregidor y los priores de la ciudad acerca de cómo había que actuar con los integrantes de esta minoría:

Luego que yo llegué a esta çiudad procuré muy de veras entender en este negoçio y ansí junté diversas vezes al corregidor de Vuestra Magestad y los priores desta ciudad que son los curas de las parrochias y conferimos diversas vezes sobre esto, y en verdad que yo e estado con mucho cuydado y con determinación de dar quenta a Vuestra Magestad deste negoçio por descargo de mi consçiençia.³⁰

Pero el obispo de Jaén no se limitaba simplemente a adjuntar la lista de los moriscos residentes en su diócesis. También ofrecía a Felipe II algunas posibles soluciones a la problemática integración de esta minoría. Para D. Francisco Sarmiento, el testimonio de los priores era concluyente: los moriscos adultos fingían ser cristianos, y de ahí se derivaban toda una serie de sacrilegios y abusos que eran intolerables desde el punto de vista religioso. Como solución para el futuro, el obispo de Jaén apuntaba que era absolutamente necesario separar a los hijos de sus padres, ya

³⁰ AGS, *Cámara de Castilla*, leg. 2183, s.p. (D. Francisco Sarmiento a Felipe II; Jaén, 20 junio 1581).

que en el hogar paterno era donde los niños moriscos aprendían a mantenerse cultural y religiosamente como musulmanes: «el daño viene de que los muchachos y muchachas destes maman a Mahoma con la leche y que el remedio sería quitarles los muchachos en teniendo uso de razón y trasponerlos de unos lugares a otros hasta los diez y ocho o veynte años. Y de esa manera saldrían buenos christianos, a lo menos no saldrían moros porque no sabrían la lengua ni cosa de Mahoma». ³¹ En cuanto a otra posible solución que se arbitraba, a saber, expulsar a los padres de España y dejar a los hijos, Sarmiento no la consideraba viable, ya que eso suponía un peligro potencial al permitir que nuevos contingentes humanos engrosasen los efectivos de los tradicionales enemigos musulmanes de la Monarquía Católica.

Junto con la anterior carta, el obispo de Jaén remitió a Felipe II un completo padrón de todos los moriscos del obispado de Jaén. Según las cifras aportadas por Sarmiento, en 1581 residían en el obispado de Jaén 7267 moriscos, de los cuales 2195 eran varones libres (30%), 2754 mujeres libres (38%), 1155 eran niños y niñas menores de 10 años (16%), y 1163 eran esclavos y esclavas (16%). ³² Con este volumen de población morisca, el obispado de Jaén se convertía en una de las circunscripciones eclesiásticas con más cristianos nuevos, si lo comparamos con Murcia —4306 moriscos—, Zamora —184— o Sigüenza —30—. ³³

El 17 de febrero de 1582, el obispo de Jaén volvía a enviar otra carta a Felipe II en contestación a una del monarca en que le pedía que cuidara de que los moriscos recibiesen instrucción religiosa y tuviera un conocimiento detallado de su número mediante la confección de padrones, de los que debía enviar copia al monarca. La valoración que ofrecía Sarmiento sobre la integración de los moriscos en la sociedad y sobre su religiosidad seguía siendo muy negativa y poco esperanzadora: «estamos todos muy desconfiados porque aunque se confiesan y traen cédulas de confesados son sus confisiones fingidas y sin jamás confesar pecado, en lo demás biben quietos y subiectos que casi todos son gente miserable y

³¹ *Ibid.* Sobre el *maman* las creencias religiosas con la leche materna cf. CARO BAROJA, *Las formas complejas*, 507-517.

³² AGS, *Cámara de Castilla*, leg. 2183, s.p.

³³ En *Ibid.* se conservan también los padrones de las demás diócesis; cf. asimismo H. LAPEYRE, *Geografía de la España morisca*, Valencia 1986, 164.

probíssima; banse multiplicando mucho y salen tan ruines los hijos como los padres». ³⁴ Ante la magnitud del problema, el prelado sugería al rey que ordenara a los obispos que pronto iban a participar en el concilio provincial de Toledo, que tratasen este espinoso problema.

Pero Sarmiento no esperó a lo que la asamblea provincial dictaminase sobre los moriscos. Antes de partir hacia Toledo, en la primera visita realizada a la diócesis quedó ya incluido en los mandatos de visita uno referido específicamente a los moriscos, como consta en la visita que se realizó a la parroquia de Sta. María, de Santisteban del Puerto, del 12 al 14 de noviembre de 1582:

Yten que el sacristán desta yglesia tenga una copia y minuta de todos los moriscos que ai en esta villa y por ella cada fiesta y domingo y por ella cada fiesta y domingo antes que se comience la misa maior los llamen por sus propios nombres para questén en la dicha misa maior y a los que faltaren el dicho sacristán por cada vez les lleve medio real de pena, el qual lo lleve por su trabaxo y cuidado y si munchas veçes faltaren se dé notiçia al señor probisor para que por todo rigor de justiçia sean castigados y la misma dilixençia y orden se tenga en llamarlos a la doctrina christiana que se a de dar los domingos y fiestas después de medio día y antes de bísperas y a qualquiera que faltare le pene en el dicho medio real y lo llebe el dicho sacristán y mando al vicario desta villa lo haga guardar y cumplir y execute como por este capítulo se manda. ³⁵

El mandato de la visita pastoral desarrollaba las indicaciones de la pragmática de Felipe II. La minoría morisca debía ser controlada y asimilada con medios coercitivos de evangelización. La unidad social y política debía correr paralela a la unidad religiosa, y como los moriscos ya estaban bautizados, de lo que se trataba era de hacerlos profundizar en la fe cristiana a través de dos instrumentos: su instrucción doctrinal por medio de la enseñanza catequética, y la participación obligada en los actos de cultos, sobre todo en la misa dominical, antes de cuya celebración el sacristán debía certificar

³⁴ AGS, *Cámara de Castilla*, leg. 2183, s.p. (D. Francisco Sarmiento a Felipe II; Jaén, 17 febrero 1582).

³⁵ ARCHIVO PARROQUIAL DE SANTISTEBAN DEL PUERTO, *Libro de cuentas de la fábrica de Sta. María del Collado 1575-1606*, 39 r.

la presencia de los cristianos nuevos en la iglesia. La indicación de una pena pecuniaria a quien no asistiera a misa y la amenaza con mayores sanciones evidencia la evolución de los métodos de evangelización que a lo largo del XVI usó la Iglesia con los moriscos; partiendo de una posición inicial de benevolencia, propia de la primera mitad de la centuria, los pocos frutos pastorales obtenidos hicieron que las autoridades eclesiásticas derivaran hacia una posición más moderada a mitad de siglo, para desembocar en una posición intransigente en el último tercio, cuando se hizo más evidente la resistencia cultural y religiosa de la minoría a ser asimilada y se fue entreviendo su expulsión como única solución posible, ante la imposibilidad de su plena integración en el corpus social.³⁶

En el concilio provincial de Toledo de 1582-1583, la problemática de los moriscos estuvo presente y, como sugirió D. Francisco Sarmiento a Felipe II, por expresa indicación del monarca, según se desprende de una notificación del legado regio, marqués de Velada, al secretario real Zayas, el 15 de septiembre de 1582, apenas dos días después de que el concilio abriese sus sesiones.³⁷ Como anuncio que la temática de los moriscos estaría presente en los trabajos del concilio, en la apertura de la asamblea sinodal se presentó el Dr. Pedro Guerra, que había compuesto un libro sobre adoctrinar a los moriscos, y lo sometió al parecer de los padres conciliares.³⁸ La cuestión se trató asimismo en la congregación reunida el 11 de diciembre de 1582; entonces se debatió si a los moriscos cuya vida cristiana fuese probada por su confesor se les podría administrar el Santísimo Sacramento *in articulo mortis*, y también hubo quien preguntó si seguían siendo realmente musulmanes, por qué se les permitía estar en misa, a lo que se respondió que tenían derecho por ser bautizados.³⁹ Más adelante, en la congregación del 28 de enero de 1583 se trató el tema de los cristianos nuevos, y el obispo de Jaén volvió a expresar su punto de vista, que ya conocemos por las cartas enviadas a Felipe II:

³⁶ Cf. BENÍTEZ, *L'Église*, 74-79.

³⁷ AGS, *Estado*, leg. 162, n. 110: *Di cuenta al cardenal de lo que Vuestra Merced me advierte en su carta acerca de que no estén juntas las casas de los moriscos, sino mezcladas con christianos viejos, y este aviso entiendo que es para quando se tracte esta materia.*

³⁸ *Ibid.*, n. 226. También se presentó un memorial *Cerca de la criança de los niños moriscos que ay en Hespaña; Ibid.*, n. 121.

³⁹ *Ibid.*, n. 47.

Al [obispo] de Jaén le pareció que hazer collegios de ellos que era cosa pernçiosa y que lo mejor era quitalles los hijos e hijas y hazellos sclavos por çierto tiempo y que no tractasen con sus padres y que no fuesen recueros porque éstos traen el aviso a todas partes y que el delatar el remedio haze la mediçina más difficil cada día, porque van creçiendo y multiplicándose.⁴⁰

Como resultado de los debates anteriores, el concilio provincial toledano aprobó un decreto, el n. 49 de la sesión III, dedicado íntegramente a la atención pastoral a los moriscos. Ordenó el sínodo a los párrocos que confeccionasen una lista de sus feligreses neófitos que pasasen de cinco años, fuesen libres o esclavos, indagaran dónde habían sido bautizados y si alguno cambiaba de domicilio, puntualmente lo notificasen al párroco de la feligresía donde se habían trasladado. Del mismo modo los párrocos debían cuidar de que los moriscos asistiesen a la misa dominical, asegurándose de su presencia. No debían permitir que hablasen árabe y sólo se les administrarían los sacramentos más comunes: bautismo, confirmación, penitencia, extremaunción y matrimonio, pero la eucaristía les estaba vedada, a no ser que lo autorizara el vicario de la diócesis tras un examen escrupuloso. Finalmente, el concilio ordenó que en las tardes de los domingos y festividades, el sacristán de la parroquia enseñase la doctrina cristiana tanto a los moriscos adultos como a sus hijos.⁴¹

En realidad, si se compara el anterior decreto con el mandato de visita de 1582, se deduce fácilmente que el concilio provincial no aportaba novedad alguna en el tratamiento pastoral que se tenía que dar a los moriscos, pues lo que se estatuyó en Toledo ya se observaba con anterioridad en la diócesis de Jaén. Quizá ahí radique la explicación de por qué en el sínodo diocesano de 1586 no hubiera referencias a la problemática religiosa morisca ni tampoco aparezcan más alusiones en los mandatos de las siguientes visitas pastorales que practicó D. Francisco Sarmiento hasta su fallecimiento, en 1595.

A pesar de los esfuerzos pastorales de obispos y párrocos, la integración plena de los cristianos nuevos en la comunidad

⁴⁰ *Ibid.*, n. 24.

⁴¹ Texto en A. FERNÁNDEZ COLLADO, *El Concilio Provincial Toledano de 1582*, Roma 1995, 117-118 (latín) y 151-152 (español), y J. TEJADA Y RAMIRO, *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia española*, V, Madrid 1855, 477-478.

cristiana seguía siendo una utopía inalcanzable, como se encargaba de recordar con frecuencia la justicia eclesiástica y el Santo Oficio con las causas criminales que instruía a moriscos. En el tribunal eclesiástico de Jaén se formaban procesos criminales a miembros de la minoría morisca, fundamentalmente por amancebamiento. Por lo que respecta a la Inquisición, de los procesos instruidos entre 1580-1595, el arco cronológico que abarcó el episcopado de Sarmiento, 16 fueron incoados a moriscos que continuaban observando los preceptos coránicos, poseían y copiaban libros en árabe.⁴² Algunas causas demuestran lo forzada que era para muchos moriscos la recepción de los sacramentos, como por ejemplo, la que se instruyó en 1588 contra Isabel, viuda de Cebrián, esclava de Dña. Teresa Mesía, vecina de Baeza. Isabel era una de las cautivas que llegaron a Jaén después del levantamiento de las Alpujarras; aunque bautizada, sus padres le enseñaron de pequeña la ley de Mahoma, y en secreto practicó los preceptos coránicos. Su resistencia cultural y religiosa a la asimilación cristiana la evidenció trabajando durante los domingos y días de fiestas, comiendo carne en cuaresma, «y en bautizando en la iglesia a los niños, los lavaba en casa todo el cuerpo para quitarles lo que les habían puesto en la iglesia». En la sentencia dictada por la Inquisición de Córdoba contra Isabel, además de otras penas, se ordenó que la morisca fuera instruida en la fe católica, y que el obispo de Jaén se encargara de este cometido.⁴³

El progresivo endurecimiento de la postura pastoral de la Iglesia hacia los moriscos no era una excepción. Empezaba a ser una opinión general la imposibilidad de coexistencia de la minoría morisca con la mayoría de cristianos viejos en un tiempo en que todas las naciones europeas buscaban en un claro proceso de confesionalización la uniformidad religiosa como base de la unidad política. En la misma maquinaria del Estado se empezaban a detectar los primeros pasos de lo que sería el desenlace final

⁴² Cf. algunas causas en R. GRACIA BOIX, *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba 1983, 219 y 241.

⁴³ *Ibid.*, 223. Más datos sobre la actividad de la Inquisición sobre moriscos giennenses en J. ARANDA DONCEL - J. P. DEDIEU, *L'Andalousie du Guadalquivir*, en CARDAILLAC, *Les Morisques*, 221-240 *passim*; L. CORONAS TEJADA, *La Inquisición en Jaén*, Jaén 1991, 102-104.

del problema en 1609-1614: la expulsión definitiva de todos los moriscos de España.⁴⁴ Según el cronista real Cabrera de Córdoba, en 1582 se empezó a hablar de la expulsión de los moriscos, aunque los que al parecer más problemas ocasionaban eran los de los reinos de Aragón.⁴⁵ Así se entiende la carta que dirigió Felipe II al provincial de los jesuitas en Valencia, el 28 de junio de 1587, pidiéndole que en todas las casas de la Compañía que estaban bajo su jurisdicción se rezase por la conversión de los moriscos, «pues ha mostrado la experiencia el poco fruto que se ha seguido de lo que con ellos se ha hecho, dándome el cuidado que podéis considerar».⁴⁶ Los memoriales que estudiaban el problema morisco y aportaban posibles soluciones, tanto desde el punto de vista político como religioso, se acumulaban, pero nada se resolvía.⁴⁷ Sin embargo, no faltaban tampoco las voces de quienes reconocían la validez de los moriscos como buenos trabajadores, agricultores y artesanos sobre todo,⁴⁸ y salían en su defensa, principalmente por el beneficio económico que reportaban a las localidades donde estaban asentados, como era el caso de Andújar y Bedmar, cuyos ayuntamientos elevaron sendas peticiones al Consejo de Hacienda, en 1589, para que los cristianos nuevos que vivían allí no fuesen llevados a trabajar a las minas de Almadén.⁴⁹

⁴⁴ Para la ciudad de Jaén, cf. R. GALIANO PUY, *La expulsión de los moriscos de la ciudad de Jaén*, en BIEG n. 206 (2012) 57-152.

⁴⁵ CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia de Felipe II*, III, Madrid 1877, 610.

⁴⁶ AGS, *Estado*, leg. 165, n. 1 (Felipe II al provincial de la Compañía de Jesús en Valencia; Madrid, 28 junio 1587).

⁴⁷ *Ibid.*, n. 359: informe del Consejo de Estado sobre los moriscos y su peligrosidad social; al final, solicitaba al rey que se nombrara una junta para resolver el problema (11 agosto 1590); *Ibid.*, n. 352: parecer del marqués de Almazán sobre moriscos (5 mayo 1590); *Ibid.*, *Cámara de Castilla, memoriales*, leg. 669, n. 147: memorial del bachiller Gaspar de los Reyes, canónigo de Sta. Leocadia de Toledo, sobre moriscos, señalando las medidas que se habrían de tomar y la invalidez del censo de población morisca, ya que crece rápidamente cada año (12 julio 1587).

⁴⁸ Cf. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Notas para una sociología de los moriscos españoles*, en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos* 11/12 (1962) 39-54.

⁴⁹ AGS, *Consejos y Juntas de Hacienda*, leg. 266, n. 19; *Ibid.*, leg. 278, s.p. Sobre el influjo de los moriscos en la economía cf. J. C. SALYER, *La importancia económica de los moriscos en España*, en *Anales de Economía* 9 (1949) 117-133, y P. PONSOT, *Les morisques, la culture irriguée du blé et le problème de la décadence de l'agriculture espagnole au XVI siècle*, en *Mélanges de la Casa Velázquez* 6 (1971) 237-267.

En este marco de progresivo endurecimiento de posturas se inscribe el último acto pastoral de D. Francisco Sarmiento de Mendoza respecto a los moriscos. El 10 de enero de 1595, el obispo de Jaén firmaba en Jaén un edicto recomendando tanto a sus priores y clérigos en general como a los fieles la lectura y utilización pastoral de un libro de sermones de un canónigo de Gandía que vivió en la primera mitad del s. XVI. El autor se llamó Bernardo Pérez de Chinchón, y la obra, *Libro llamado Antialcorán, que quiere dezir contra el Alcorán de Mahoma, repartido en veynte y seys sermones*. Según confiesa el mismo D. Francisco en el citado edicto, el *Antialcorán* había caído en sus manos y tras su lectura, creyó que su difusión por toda la diócesis sería provechosa, ya que, como había empezado afirmando, sería útil para la evangelización de los moriscos expulsados de Granada, gran parte de los cuales se habían asentado en Jaén, «y tenemos obligación procurar por todas las vías y modos que pudiéremos que guarden la ley de Dios que professaron en el bautismo, olvidando los ritos y ceremonias del falso profeta Mahoma». ⁵⁰

El libro de Pérez de Chinchón se enmarcaba en la más pura literatura controversística medieval hispana, que había producido obras de disputa tanto con los judíos como con los musulmanes. En los sermones que recogía el *Antialcorán*, el autor intentaba demostrar con una amplia gama de argumentos la absurdidad de las creencias musulmanas y la superioridad del credo cristiano. Animado por D. Francisco Sarmiento, el impresor saboyano afincado en Salamanca Claudio Curlet preparó una nueva impresión del libro. Para su difusión segura contaba con el edicto del obispo de Jaén que ordenaba su posesión y uso a clérigos y seglares de la diócesis del Santo Reino, y por ello dedicó la obra a Sarmiento. En la dedicatoria, Claudio Curlet se mostraba seguro del fruto espiritual que produciría la divulgación del *Antialcorán* y lo ofrecía al obispo de Jaén: «entiendo que es libro por donde se ganarán muchas almas para el cielo.

⁵⁰ B. PÉREZ DE CHINCHÓN, *Libro llamado Antialcorán, que quiere dezir contra el Alcorán de Mahoma, repartido en veynte y seys sermones*, Salamanca 1595, s.p. Sobre este escritor valenciano cf. N. ANTONIO, *Bibliotheca Hispana Nova sive Hispanorum Scriptorum qui ab anno MD ad MDCXXXIV floruerunt notitia*, I, Matriti 1773, 177; J. PASTOR FUSTER, *Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días*, I, Valencia 1827, 99-100; J. RODRÍGUEZ, *Biblioteca Valentina*, Valencia 1747, 85-86.

También se me puso delante que hazía algún servicio a Vuestra Señoría, el qual suplico acepte con la voluntad que se le ofrece; cuya vida, dignidad y sancto zelo nuestro Señor por muchos años acreciente». ⁵¹

Sin embargo, el retórico augurio con que se cerraba el anterior texto difícilmente se podía cumplir, porque la dedicatoria estaba firmada en la ciudad del Tormes, el 18 de junio de 1595, y D. Francisco había fallecido en la capital de su obispado apenas nueve días antes. Por ello, es difícil también precisar si la obra de Pérez de Chinchón fue usada en la pastoral que desarrollaban los priores de Jaén con los moriscos, pero al menos queda como testimonio postrero de la diligencia pastoral que D. Francisco Sarmiento de Mendoza desplegó durante su episcopado giennense, situado en una época de confesionalidad religiosa beligerante, para responder pastoralmente al desafío que suponía la existencia en su diócesis de una minoría como la morisca, plegada sobre sí misma, refractaria a la enseñanza cristiana, y dolosa en la recepción de los sacramentos.

MARTÍNEZ ROJAS, Francisco Juan, «Los moriscos en el Reino de Jaén a finales del s. XVI: realidad social y desafío pastoral», *SPhV* 15 (2013), pp. 103-120.

RESUMEN

Tras la rebelión de las Alpujarras, en el antiguo reino de Jaén se instaló una minoría morisca, que no pudo ser asimilada en el conjunto de la sociedad, y que se mostró reacia a la evangelización, constituyendo un problema para el trabajo pastoral diocesano. Con estas características, la minoría morisca permaneció en Jaén hasta su expulsión definitiva, a partir de 1609.

PALABRAS CLAVE: Moriscos, asimilación, catequesis, sacramentos

⁵¹ PÉREZ DE CHINCHÓN, *Libro llamado Antialcorán*, s.p.

ABSTRACT

After the rebellion of the Alpujarras, in the ancient kingdom of Jaén installed a Moorish minority, which could not be assimilated into the wider society, and was reluctant to the evangelization, to be a problem for diocesan pastoral work. With these features, the minority Moorish remained in Jaén until their final expulsion, from 1609.

KEYWORDS: Moorish, assimilation, catechesis, sacraments

